



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Bloque Somos Fueguinos

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
21 NOV 2024	
MESA DE ENTRADA	
Nº 607	Hs: 12:30 FIRMA: [Signature]

PROYECTO DE LEY

EJECUCIONES HIPOTECARIAS CON AJUSTE POR UNIDAD DE VALOR ADQUISITIVO-PRORROGA DE LA LEY PROVINCIAL 1493 HASTA DICIEMBRE DE 2025.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto de ley propone la prórroga de la suspensión de ejecuciones hipotecarias sobre mutuos sujetos a cláusulas de ajuste por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La medida surge como una respuesta ante las consecuencias severas que estas obligaciones generan sobre los habitantes de nuestra provincia, considerando especialmente el impacto inflacionario que experimenta la economía y la inestabilidad del valor UVA.

La cláusula de ajuste por UVA, originalmente concebida como una alternativa accesible para el financiamiento de viviendas, ha demostrado ser perjudicial para los deudores, particularmente en contextos inflacionarios elevados. La Unidad de Valor Adquisitivo se ajusta mensualmente según el índice de precios al consumidor, incrementando el capital adeudado y las cuotas en forma continua y desproporcionada en relación con los ingresos de las familias afectadas.

Para los habitantes de Tierra del Fuego A.I.A.S. la situación es especialmente crítica debido a las particularidades de nuestra economía regional, que presenta un costo de vida más alto en relación con el promedio nacional y una dependencia significativa de factores externos que exacerban la volatilidad en los ingresos.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego AIAS



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Bloque Somos Fueguinos

La imposibilidad de afrontar las cuotas ajustadas por UVA expone a numerosas familias fueguinas a procesos de ejecución hipotecaria que, de concretarse, significarán la pérdida de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente. Tal circunstancia no solo afectaría el derecho constitucional a la vivienda digna sino que, además, tendría repercusiones sociales graves, generando un aumento de situaciones de vulnerabilidad y un incremento de las necesidades habitacionales que el Estado provincial debería afrontar.

Desde la implementación de la Ley Provincial N° 1493, y su posterior prórroga mediante la Ley N° 1517 hasta diciembre de 2024, se ha observado un alivio temporal para las familias fueguinas que, de otro modo, ya habrían enfrentado procesos judiciales de ejecución y eventual desalojo. Sin embargo, dado que las condiciones económicas que motivaron la normativa original no han cambiado, resulta imprescindible extender esta medida para ofrecer una solución que contemple la compleja situación socioeconómica de los deudores.

En este contexto, la prórroga propuesta no solo busca proteger el patrimonio de las familias deudoras, sino también evitar una crisis habitacional que sobrecargaría los recursos públicos destinados a asistencia social. La protección de la vivienda única y familiar debe ser prioritaria, entendiendo que, en un contexto inflacionario, el mantenimiento de las cláusulas UVA deviene confiscatorio y lesivo para la estabilidad económica y social de nuestra provincia.

Por lo expuesto, y en atención a la urgencia de mantener esta protección, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ley para dar continuidad a esta herramienta esencial que resguarda el derecho a la vivienda y la estabilidad de los habitantes de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego ALAS



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Bloque Somos Fueguinos



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º: PRORROGAR los plazos de la Ley Provincial N° 1493 hasta el 31 de diciembre de 2025 en todo el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, respecto de las ejecuciones hipotecarias sobre mutuos otorgados con cláusulas de ajuste por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA), que tengan por objeto la vivienda única familiar y de ocupación permanente.

Artículo 2º: ESTABLECER que las disposiciones de la presente ley no derogan ni contraponen mayores derechos reconocidos o que se reconozcan en el futuro por normativas provinciales o nacionales que amparen a los deudores hipotecarios.

Artículo 5º: COMUNICAR al Poder Ejecutivo Provincial.


DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.